

JUZGADO NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 25 de Madrid, en autos número 1.156 de 2007, sobre relaciones paterno-filiales, instados por doña Jenny Verónica Collaguazo López, representada por el procurador don Jorge Andrés Pajares Moral, contra don Ángel María Yanchapanta Pesantes, que se halla con domicilio desconocido, he acordado por medio de la presente notificar al mencionado demandado que en el referido procedimiento ha recaído sentencia de fecha 17 de noviembre de 2009, en la que en su fallo se acuerda lo siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda presentada por el procurador de los tribunales don Jorge Andrés Pajares Moral, en nombre y representación de doña Jenny Verónica Collaguazo López, contra don Ángel María Yanchapanta Pesantes, declarado en rebeldía, habiendo sido parte el ministerio fiscal, establezco las siguientes medidas en beneficio de Edwin Paul:

1.º La responsabilidad parental (patria potestad) será ejercida exclusivamente por doña Jenny Verónica Collaguazo López, a quien se atribuye igualmente la guarda y custodia del niño.

2.º No se establece por el momento régimen de visitas alguno.

3.º Se establece la obligación de don Ángel María Yanchapanta Pesantes de contribuir al sostenimiento de las necesidades de su hijo, como pensión de alimentos, en la cuantía de 250 euros mensuales, a ingresar en la cuenta que designe doña Jenny Verónica Collaguazo López, en los cinco primeros días de cada mes. Esta cuantía se actualizará cada año el primero de enero con arreglo a las oscilaciones del índice de precios al consumo o índice que lo sustituya, así como el 50 por 100 de los gastos extraordinarios. Esta obligación queda suspendida hasta que don Ángel María Yanchapanta Pesantes sea habido.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, que, en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. En este sentido, se indica a las partes la necesidad de constituir un depósito para recurrir conforme a lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009. La constitución del referido depósito se realizará por el recurrente mediante ingreso de 50 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este órgano judicial en la entidad "Banesto", debiendo hacerlo en la cuenta expediente correspondiente a este Juzgado y a este procedimiento, especificando en el campo "Concepto" del documento de ingreso que se trata de un "Recurso", seguido del código y tipo concreto del recurso de que se trate (en este caso 02 Civil-Apelación). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe ser indicado

justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio). En aquellos supuestos en que pudieran realizarse ingresos simultáneos por la misma parte procesal, se le hace saber que debe realizar dos operaciones distintas de imposición, indicando en el "Concepto" el tipo de recurso de que se trate en cada caso. Asimismo, si por una misma parte se recurriera simultáneamente más de una resolución que pudiera afectar a la misma cuenta expediente, se indica a la referida parte procesal que ha de realizar tantos ingresos o imposiciones diferenciados como resoluciones a recurrir, indicando igualmente en el "Concepto" el tipo de recurso de que se trate y añadiendo en el campo de observaciones la fecha de la resolución objeto del recurso en formato dd/mm/aaaa. El recurrente tiene que acreditar en el momento de la preparación del recurso el haber constituido el depósito para recurrir mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso, todo ello bajo la prevención de que no se admitirá el recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado en su original.

Consta su publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a don Ángel María Yanchapanta Pesantes, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto.

Dado en Madrid, a 17 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(03/39.508/09)

JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Pareja Gil, secretaria del Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 957 de 2008, a instancias de don Nazario Oyarzábal Hernández y doña Margarita López Benito, sobre la siguiente finca:

Finca urbana.—Solar sin edificar, sito en la travesía de Antonio Lancha, número 4, de Madrid.

Tiene una superficie aproximada de cuarenta y ocho metros cuadrados. Linda: por su frente, mirando desde la travesía de Antonio Lancha, con esta calle, en una línea de 7,71 metros; por la derecha, entrando, con el edificio que constituye la comunidad de propietarios de la calle Antonio Lancha, número 11; por la izquierda, con el número 8 de la avenida de Oporto, y por el fondo, con la parte trasera del edificio situado en el número 13 de la calle Antonio Lancha. Su referencia catastral es 8910709VK3781B0001HT.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que

en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Madrid, a 2 de octubre de 2008.—La secretaria (firmado).

Adición.—En Madrid, a 29 de septiembre de 2009.

Para hacer constar en el edicto de fecha 2 de octubre de 2008 que sirve igualmente de citación en forma a las personas de quienes procede del bien, don Máximo Almenara Garrido y los ignorados herederos de doña Dolores López Sánchez, para que en el término de diez días siguientes a la publicación del edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que conste expido y firmo la presente en Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/13.385/09)

JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Pareja Gil, secretaria del Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida número 280 de 2008, a instancias de don Félix Asenjo Álvarez, doña Hortensia Asenjo Álvarez, don José Asenjo Álvarez, doña Manuela Asenjo Álvarez y doña María Natividad Asenjo Álvarez, sobre las siguientes fincas:

Urbana.—Tierra en Madrid, al sitio llamado Valhondo. Tiene una superficie de 2.135,65 metros cuadrados. Linda: al Norte, con tierra de herederos de don Pascual Camarero; al Sur, con parte adjudicada a don Eugenio Asenjo; al Este, tierra del marqués de Aldama, y al Oeste, con la finca aportada 24.1, registral número 1.802.

Finca registral número 29.545, antes número 1.802, inscrita en el Registro de la Propiedad número 35 de Madrid, Sección de Fuencarral, tomo 2.042, libro 551, folio 161.

Urbana.—Tierra en Madrid, al sitio llamado Valhondo. Tiene una superficie de 304,40 metros cuadrados. Linda: al Norte, con parte adjudicada a don Felipe Asenjo; al Sur, con higueras de herederos de don Remigio Fernández; al Este, con tierra del marqués de Aldama, y al Oeste, con la finca aportada 24.2, registral número 1.807.

Finca registral número 29.546, antes número 1.807, inscrita en el Registro de la Propiedad número 35 de Madrid, Sección de Fuencarral, tomo 1.986, libro 495, folio 124.

Estas fincas son las resultantes de la segregación de las parcelas afectadas por la Unidad de Ejecución PAU II-4, Sanchinarro. Se corresponden y conforman la actual parcela 56 del polígono 1 de Madrid-Hortaleza, en el término municipal de Madrid. Referencia catastral 28900G001000560000TH.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que